

Condiciones Laborales

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Real Decreto Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/05/pdfs/BOE-A-2020-1652.pdf> SMI queda fijado en 31,66 euros/día o 950 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses, con pagas prorrateadas serían 1.108,33 €

CONTRATO Y ALTA

El contrato deberá hacerse por escrito. En todo caso, constarán por escrito los contratos de duración determinada cuya duración sea igual o superior a cuatro semanas. **El alta es obligatoria** y se debe solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social con antelación al comienzo de la actividad laboral.

Es obligatoria **la entrega de un recibo del salario o nómina mensual.**

PERÍODO DE PRUEBA

El período de prueba no puede ser superior a dos meses. Durante este período **también hay obligación de estar de alta en la Seguridad Social. Debe estar por escrito en el contrato.** Durante el período de prueba, cualquiera de las partes puede disolver la relación laboral. Se puede pactar la obligación de preavisar, con un período máximo de 7 días. Si se extingue el contrato en este período la trabajadora no tendrá derecho a indemnización por despido pero sí a cobrar los días de vacaciones no disfrutadas que haya acumulado y las pagas extras en la parte proporcional al tiempo trabajado.

RETRIBUCIONES

El salario base no podrá ser inferior al importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) establecido. Dicho salario mínimo se entiende referido a la jornada de trabajo completa, percibiéndose a prorrata si se realizase una jornada inferior. Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, art. 8. "Este salario podrá ser objeto de mejora a través de pacto individual o colectivo". **Recomendamos la modalidad de pagas extras prorrateadas.**

Las dos pagas extras se abonarán en junio y diciembre, salvo prorrata. Las horas extraordinarias no podrán exceder de 80 al año. El abono no podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

PERMISOS RETRIBUIDOS

Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio; nacimiento de hijo/a; fallecimiento, hospitalización o intervención quirúrgica de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad; etc.)

VACACIONES

30 días naturales de vacaciones anuales que se fijarán de común acuerdo y, si no existe acuerdo, 15 días se fijarán por el empleador y el resto por el empleado, y se deberán conocer por ambas partes con una antelación de 2 meses al inicio de su disfrute. Si existe acuerdo de ambas partes de trabajar un festivo, se compensa por otro día libre o se paga.

FESTIVOS

14 días de fiestas laborales anuales (o retribuidos, o acumulados a vacaciones) Las Empleadas de Hogar disfrutarán de estos festivos durante 24 horas. Si existe acuerdo entre ambas partes de trabajar un festivo, se compensa por otro día libre o se paga. Consulta calendario laboral en la seguridad social, [Festivos.](#)

MÍNIMAS CONDICIONES INTERNAS

Disponer de 2 horas diarias de descanso. Semanalmente, descansar 36 horas consecutivas, comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o mañana del lunes y el domingo completo. El descanso entre el final de una jornada y el principio de la siguiente será como mínimo de 12 horas, pudiendo reducirse a 10 horas. Los tiempos de presencia no podrán exceder de 20 horas semanales de promedio en un período de 1 mes.

EXTINCIÓN O FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Durante la relación laboral, cualquiera de las partes puede acordar la disolución del contrato. **Si es por desistimiento del empleador, debe comunicarlo por escrito al empleado de hogar. Si ha trabajado más de 1 año, debe preavisar con 20 días de antelación. Para los demás casos, con 7 días de antelación.** Debe poner a disposición del trabajador una indemnización, equivalente a 12 días naturales por año de servicio, con el límite de seis mensualidades. La cuantía de la indemnización de 12 días se aplica únicamente a los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2012. En contratos anteriores al 2012, la indemnización será de 7 días por año trabajado (salario bruto+ prorrata de pagas) Durante el período de preaviso el empleado que preste servicios a jornada completa tendrá derecho, sin pérdida de su retribución, a una licencia de 6 horas semanales con el fin de buscar nuevo empleo. El empleador podrá sustituir el preaviso por una indemnización equivalente a los salarios de dicho período. Si se extingue el contrato por fallecimiento del empleador, el trabajador tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a 1 mes de salario.



PLATAFORMA EMPLEO DEL HOGAR SEVILLA

TABLAS SALARIALES 2020



PLATAFORMA DE EMPLEO DEL HOGAR DE SEVILLA. SALARIOS MÍNIMOS 2020

EXTERNADO					
Horas/semana	Salario Bruto/mes 12 pagas	Salario Bruto/mes 14 pagas	Salario Neto/mes 12 pagas	Salario Neto/mes 14 pagas	Total coste contratación 12 pagas
40	1.108,33 €	950,00 €	1.056,77 €	900,65 €	1.331,90 €
39	1.080,62 €	926,25 €	1.029,06 €	876,90 €	1.304,19 €
38	1.052,91 €	902,50 €	1.001,35 €	861,28 €	1.276,48 €
37	1.025,21 €	878,75 €	975,86 €	837,53 €	1.239,20 €
36	997,50 €	855,00 €	948,15 €	813,78 €	1.211,49 €
35	969,79 €	831,25 €	920,44 €	790,03 €	1.183,78 €
34	942,08 €	807,50 €	892,73 €	766,28 €	1.156,07 €
33	914,38 €	783,75 €	865,03 €	742,53 €	1.128,37 €
32	886,67 €	760,00 €	845,45 €	725,08 €	1.065,40 €
31	858,96 €	736,25 €	817,74 €	701,33 €	1.037,69 €
30	831,25 €	712,50 €	790,03 €	677,58 €	1.009,98 €
29	803,54 €	688,75 €	762,32 €	653,83 €	982,27 €
28	775,83 €	665,00 €	740,91 €	630,08 €	927,25 €
27	748,13 €	641,25 €	713,21 €	612,67 €	899,55 €
26	720,42 €	617,50 €	685,50 €	588,92 €	871,84 €
25	692,71 €	593,75 €	657,79 €	565,17 €	844,13 €
24	665,00 €	570,00 €	630,08 €	541,42 €	816,42 €
23	637,29 €	546,25 €	608,71 €	517,67 €	761,20 €
22	609,58 €	522,50 €	581,00 €	493,92 €	733,49 €
21	581,87 €	498,75 €	553,29 €	476,47 €	705,78 €
20	554,16 €	475,00 €	525,58 €	452,72 €	678,07 €
19	526,46 €	451,25 €	497,88 €	428,97 €	650,37 €
18	498,75 €	427,50 €	476,47 €	405,22 €	595,35 €
17	471,04 €	403,75 €	448,76 €	381,47 €	567,64 €
16	443,33 €	380,00 €	421,05 €	357,72 €	539,93 €
15	415,63 €	356,25 €	393,35 €	333,97 €	512,23 €
14	387,92 €	332,50 €	365,64 €	310,22 €	484,52 €
13	360,21 €	308,75 €	344,23 €	286,47 €	429,50 €
12	332,50 €	285,00 €	316,52 €	269,02 €	401,79 €
11	317,10 €	261,25 €	301,12 €	245,27 €	386,39 €
10	304,64 €	237,50 €	288,66 €	227,82 €	373,93 €
9,8,7,6,5,4,3,2 y 1 horas/semana	11 € / hora				

Salario Mínimo Interprofesional para 2020
950 €/mes 31,66 €/día

Más información en: [Servicio del Hogar Familiar](#)

INTERNADO					
Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes 12 pagas	Salario Bruto/mes 14 pagas	Salario Neto/mes 12 pagas	Salario Neto/mes 14 pagas	Total coste de la contratación 12 pagas
Atención persona autónoma	1.131,91 €	1.021,08 €	1.080,35 €	971,73 €	1.355,48 €
Atención a persona no autónoma o familias	1.191,91 €	1.081,08 €	1.134,01 €	1.029,52 €	1.442,87 €
Interna Fin de Semana Habitual	554,16	475	525,28 €	452,72 €	678,07 €
Interna Fin de Semana Puntual (36 horas)	-	-	120,00 €	120,00 €	
Festivo día (8 horas de trabajo)			60,00 €		
Festivo pernoccta			77,00 €		

12 HORAS DIA/NOCHE					
Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/mes 12 pagas	Salario Bruto/mes 14 pagas	Salario Neto/mes 12 pagas	Salario Neto/mes 14 pagas	Total coste de la contratación 12 pagas
Noche 12 horas continuadas durante 5 noches/semana	1.108,33 €	950,00 €	1.056,77 €	900,65 €	1.331,90 €
Día 12 horas continuadas durante 5 días/semana	1.138,33 €	980,00 €	1.086,77 €	930,65 €	1.361,90 €

Aportes Seguridad Social provisionales hasta aprobación del año 2020 2019 (provisional)

Tramos	Retribución	Base cotización	Total Trabajador/a 4,70 %	Total empleador/a 23,60 % + 1,50 % Con 20 % en Contingencias Comunes
1	Hasta 240 €	206,00 €	9,68 €	41,99 €
2	240,01 € - 375 €	340,00 €	15,98 €	69,29 €
3	375,01 € - 510 €	474,00 €	22,28 €	96,60 €
4	510,01 € - 645 €	608,00 €	28,58 €	123,91 €
5	645,01 € - 780 €	743,00 €	34,92 €	151,42 €
6	780,01 € - 914 €	877,00 €	41,22 €	178,73 €
7	914,01 € - 1050 €	1.050,00 €	49,35 €	213,99 €
8	1050,01 € - 1144 €	1.097,00 €	51,56 €	223,57 €
9	1144,01 € - 1294 €	1.232 €	57,90 €	250,96 €
10	Desde 1294,01	Retribución mensual	-	-